

balance

Revista de Economía



COLEGIO DE ECONOMISTAS DE ALICANTE. Nº 38 EDICIÓN SEMESTRAL - AÑO 2024 - www.economistasalicante.com



ACTUALIDAD

Análisis sobre el nuevo sistema de corrección de autoliquidaciones implantado en la Ley 13/2023

Mari Carmen Fuentes Gamero

INFORME

Evolución de la planta hotelera en la provincia de Alicante

Jorge Pereira Moliner

A FONDO

El economista ante el mercado de la vivienda en la provincia de Alicante

Gumersindo Ruiz

Construye tu jubilación a tu ritmo

con los **Planes de Pensiones de Empleo Simplificado para Autónomos**



Elige cuándo y cuánto aportar a tu plan de pensiones hasta 4.250 €¹

Se adapta a tu edad y a la fecha de tu jubilación

Ahorro fiscal anual de hasta el 47 %²

1. Las aportaciones realizadas a título particular a planes de pensiones y PPA, junto con las contribuciones empresariales que en su caso procedan en los planes de empleo, no pueden exceder el límite conjunto de 10.000 €. En caso de que se supere dicho límite, así como los referidos de manera individual para cada uno de los productos, el orden de prioridad en el mantenimiento de dichas aportaciones es el siguiente: Planes de Pensiones de Empleo para Empresas, Planes de Pensiones de Empleo Simplificado para Autónomos y Planes de Pensiones Individuales / PPA.

2. El porcentaje de ahorro fiscal dependerá de las circunstancias económicas y personales del partícipe y de la comunidad autónoma de residencia.

Régimen fiscal en IRPF: La reducción anual máxima de la base imponible general del IRPF en territorio común y en el territorio foral de Navarra será el importe menor entre la aportación realizada o el 30 % de la suma de los rendimientos netos del trabajo y actividades económicas según la normativa fiscal vigente. Las que no hubieran podido ser objeto de reducción por insuficiencia de base imponible o por aplicación del citado límite porcentual del 30 % podrán utilizarse en los cinco ejercicios siguientes. En la normativa foral del País Vasco, el límite máximo de reducción anual de la base imponible en el IRPF por aportaciones individuales es de 5.000 €, 8.000 € por contribuciones empresariales y un límite conjunto de 12.000 €.

Entidad gestora: BanSabadell Pensiones, E.G.FP, S.A., con NIF A58581331 y domicilio social en la calle Isabel Colbrand, 22, 28050 Madrid. Inscrita en el Registro Mercantil de Madrid y en el Registro de Entidades Gestoras de la DGSyFP con la clave G-0085. **Entidad depositaria:** BNP Paribas Securities Services, S.C.A., sucursal en España, con NIF W-0012958-E y domicilio social en la calle Emilio Vargas, 4, Madrid. Inscrita en el Registro especial de entidades depositarias de fondos de pensiones de la DGSyFP con la clave D-0163. **Entidad promotora:** Consejo General de Economistas. **Entidad comercializadora de planes de pensiones:** Banco de Sabadell, S.A., con NIF A08000143 y domicilio en avda. Óscar Esplá, 37, 03007 Alicante. Inscrita en el Registro Mercantil de Alicante y en la DGSyFP con la clave D-0016.



Escanea el siguiente QR para acceder al documento de datos fundamentales e información complementaria.

Editorial.....04

Alicante, verano 2024

Colegio de economistas

El Colegio de Economistas de Alicante analiza la relevancia de la auditoría en el sector turístico con la consellera Nuria Montes..... 05

Entrevista a Maite Antón, economista y presidenta de AEFA.....06

Más de 150 Asistentes Acuden a la 8ª Edición del Congreso Profesional Mediterráneo 10

El Colegio de Economistas de Alicante y el Colegio de Abogados de Elche celebra la X Edición del Foro Concursal..... 12

Cena homenaje a los colegiados que cumplen 25 y 50 años de profesión..... 14

Presentación panorama de la fiscalidad autonómica 16

Nuevas deducciones fiscales autonómicas para gastos sanitarios y deportivos: una medida para promover el bienestar..... 17

El Consejo General de Colegios de Economistas de la Comunidad Valenciana presenta la 32 edición de "Los Economistas Opinan"..... 18

Torneo de Pádel del Colegio de Economistas de Alicante: una jornada de competencia y convivencia..... 20

Actividades primer semestre 2024..... 21

Actualidad 23

Análisis sobre el nuevo sistema de corrección de autoliquidaciones implantado en la Ley 13/2023

Mari Carmen Fuentes Gamero

Informe 26

Evolución de la planta hotelera en la provincia de Alicante

Jorge Pereira Moliner

A fondo.....30

El economista ante el mercado de la vivienda en la provincia de Alicante

Gumersindo Ruiz

Lecturas..... 34

Fiscalidad de Bitcoin, monedas virtuales y tokens

de Ana Cediell y Emilio V. Pérez Pombo

España en la nube. Afrontando los retos en la era de la IA

de Luis Moreno Izquierdo y Andrés Pedreño Muñoz

EDITA: Ilustre Colegio de Economistas de Alicante. C/ San Isidro, 5 – 03002 ALICANTE.

DIRECCIÓN: María del Mar Ramos Pastor.

COORDINACIÓN: Secretaría Técnica del Ilustre Colegio de Economistas de Alicante.

CONSEJO EDITORIAL: Francisco Menargues García (Colegio de Economistas), Raúl Ruiz Callado (UA), Ana Isabel Mateos. Ansotegui (CEU UCH), Antonio Verdú Jover (UMH-ORH), Carmen Victoria Escolano Asensi (UMH).

REDACCIÓN: Anabel Rosas.

MAQUETACIÓN E IMPRESIÓN: Pictocoop.

DEPÓSITO LEGAL: A-415-2016. ISSN: 1698-8892.

BALANCE –REVISTA DE ECONOMÍA, no se identifica necesariamente con las opiniones expuestas por los autores de artículos o trabajos firmados.



Belen Ricón

MARÍA DEL MAR RAMOS PASTOR | Dirección

Alicante, verano 2024

Con el objeto de seguir avanzando en la asistencia al contribuyente y en la mejora de la gestión tributaria, se establece un sistema único para la corrección de las autoliquidaciones, regulando con esta finalidad la autoliquidación rectificativa.

La subdirectora de Arttax & Legal Abogados M^a Carmen Fuentes Gamero hace un análisis sobre el nuevo sistema de corrección de autoliquidaciones implantado en la Ley 13/2023.

Mediante la *Ley 13/2023*, de 24 de mayo de 2023, se aprobó una modificación relevante en el **régimen de la corrección de autoliquidaciones previas**, mediante la modificación del artículo 120.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria (LGT). En particular, se introdujo la **figura de la autoliquidación rectificativa**, una nueva forma de rectificación de los errores que el contribuyente haya podido cometer en la presentación de su autoliquidación.

Pese a que la modificación entró en vigor el 26 de mayo de 2023, la forma en que se ha regulado establece que la autoliquidación rectificativa solo podrá ser utilizada «cuando lo establezca la normativa propia del tributo».

Se aprobó el *Real Decreto 117/2024*, de 30 de enero, que desarrolla la citada Ley 13/2023 y modifica los reglamentos relativos al **Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (IRPF)**, el **Impuesto sobre Sociedades (IS)**, el **Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA)**, los **Impuestos Especiales (IIEE)** y el **Impuesto sobre los Gases Fluorados de Efecto Invernadero (IGFEI)**, para introducir en estos impuestos la figura de la autoliquidación rectificativa. Ahora bien, según la Disposición final undécima del citado Real Decreto 117/2024, la autoliquidación rectificativa entrará “en vigor cuando lo haga la orden ministerial aprobada por la persona titular del Ministerio de Hacienda por la que se aprueben los correspondientes modelos de declaración.” Por tanto, la entrada en vigor efectiva de la autoliquidación rectificativa —para los impuestos citados— se producirá tan pronto como se aprueben los modelos correspondientes. Partimos de un **sistema tradicional**

que incluye autoliquidaciones complementarias y solicitudes de rectificación.

El **objetivo de la autoliquidación rectificativa**, según la Administración Tributaria, es simplificar este último procedimiento, de manera que las **autoliquidaciones complementarias y rectificativas tengan un funcionamiento esencialmente idéntico.**

Así, a partir de la entrada en vigor de las órdenes ministeriales que aprueben los correspondientes modelos, si un contribuyente desea rectificar su autoliquidación debido a que esta le ha perjudicado y se trata de alguno de los impuestos enumerados por el Real Decreto, deberá hacerlo a través de una autoliquidación rectificativa.

La nueva regulación no resuelve todos los interrogantes, por lo que la implementación práctica de esta figura puede generar dudas en determinados casos, que requerirán de análisis individualizados.

Los otros dos artículos de peso se van a centrar en la provincia de Alicante. El catedrático de la Universidad de Alicante Jorge Pereira Moliner ha realizado un estudio sobre la evolución hotelera en la provincia de Alicante.

El turismo es actualmente una de las principales fuentes de riqueza, España ocupa el 2º puesto a nivel mundial tanto por el número de turistas que nos visitan como de ingresos por turismo internacional, en concreto en Alicante se concentraba el 60,6% de la oferta de alojamiento turístico, seguida por Valencia (21,30%) y Castellón (18, 10%) (Turismo Comunidad Valenciana 2023).

También centrado el artículo en la provincia de Alicante, el catedrático honorario y coordinador del Convenio de Colaboración entre la UMA y la sociedad Euroval escribió un trabajo para PROVIA, titulado “Mercado de vivienda en Alicante, un análisis gráfico” y partiendo de él nos ha sintetizado y adaptado ese trabajo para nuestra revista destacando las ideas principales contenidas en el mismo, “El economista ante el mercado de la vivienda en la provincia de Alicante”.



El Colegio de Economistas de Alicante analiza la relevancia de la auditoría en el sector turístico con la consellera Nuria Montes

La Cátedra de Auditoría de la Universidad Miguel Hernández (UMH) organizó un desayuno de trabajo que contó con la presencia de la consellera de Turismo, Nuria Montes.

Durante el evento, Montes recordó la difícil situación que atravesaron los hoteles de la provincia durante la crisis sanitaria, destacando la importancia de mantener unas cuentas saneadas para resistir las presiones financieras. La consellera señaló que gracias a la solidez financiera, los hoteles no cayeron en manos de fondos buitres y pudieron iniciar una remontada que culminó con cifras de ocupación más que satisfactorias en el año 2023.

“Nuestra provincia ha demostrado una notable capacidad de resiliencia. La gestión prudente de las finanzas fue un salvavidas para muchos hoteles, evitando que cayeran en manos de especuladores y permitiéndoles no solo sobrevivir, sino florecer nuevamente”, expresó Montes durante su intervención.

La consellera resaltó las conexiones entre los profesionales de la auditoría, el sector turístico y la administración que dirige. Destacó que estas sinergias seguirán fortaleciéndose en el futuro, reconociendo la

importancia de la auditoría como herramienta clave para garantizar la sostenibilidad de las empresas en el sector turístico.

Tanto el director de la Cátedra de Auditoría como el decano del Colegio de Economistas de Alicante, compartieron su visión sobre el papel fundamental de la auditoría en la recuperación económica y la sostenibilidad empresarial.

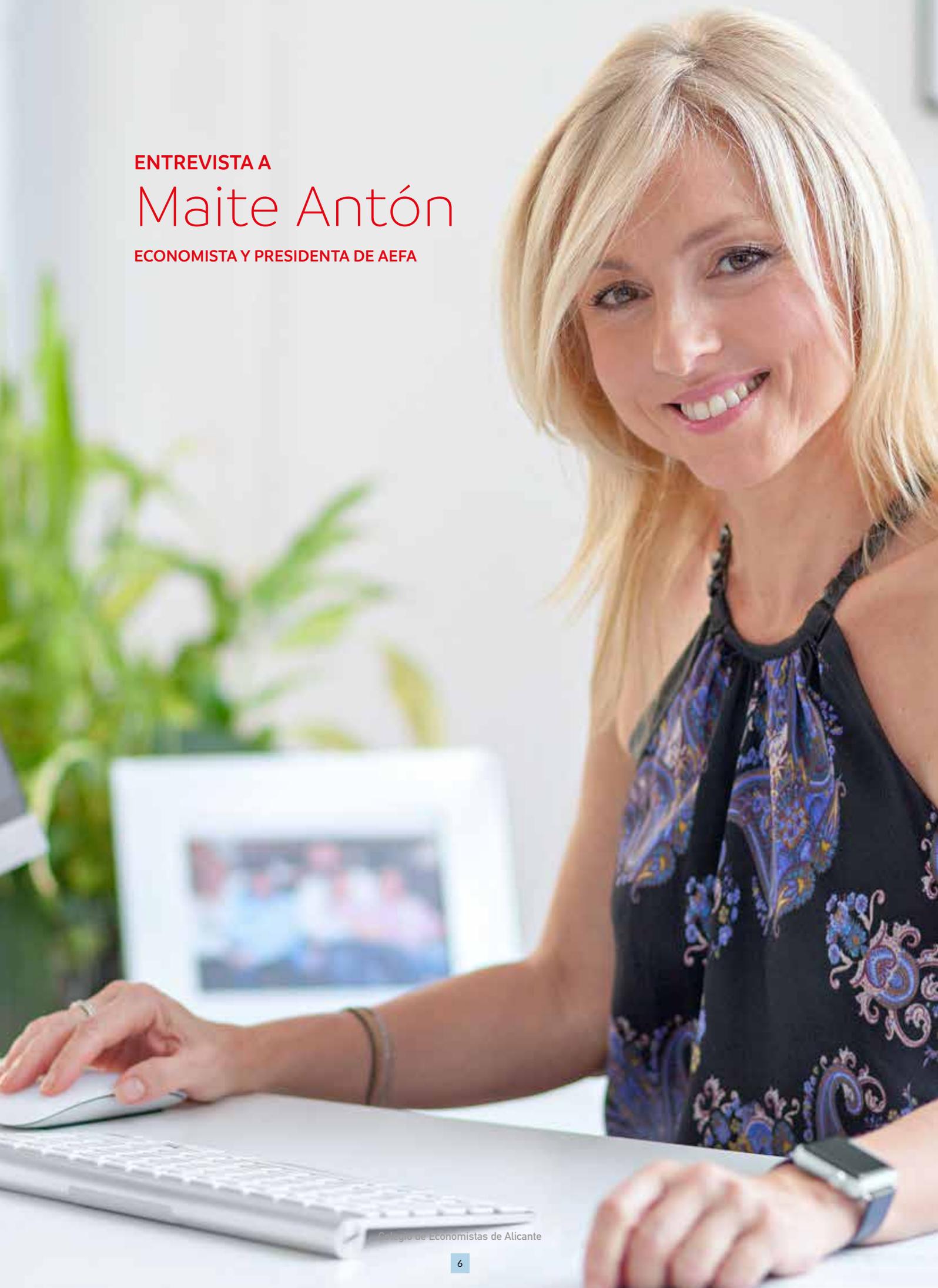
Ambos destacaron que la auditoría desempeña un papel crucial en la garantía de la salud financiera de las empresas. La colaboración entre los profesionales de la auditoría, el sector turístico y la administración es esencial para construir un futuro más sólido y resistente”.

El desayuno de trabajo concluyó con un optimismo compartido sobre el futuro del sector turístico en la provincia de Alicante, celebrando la resiliencia demostrada y destacando la importancia de la colaboración continua entre diferentes actores para garantizar un crecimiento sostenible.

ENTREVISTA A

Maite Antón

ECONOMISTA Y PRESIDENTA DE AEFA



¿Cuál fue el impulso que la llevó a involucrarse en la Asociación de la Empresa Familiar de la provincia de Alicante y asumir el papel de presidenta?

Han pasado muchos años desde el momento en que decidimos asociarnos a AEFA hasta que empecé a involucrarme en sus órganos de dirección; primero, como miembro del Comité del Fórum (que es la parte dedicada a los jóvenes de las familias empresarias), luego en la Junta Directiva, inicialmente como vocal, después en la vicepresidencia y desde hace cuatro años en la presidencia.

Nuestros inicios en AEFA se debieron a que Santi Orts, compañero de colegio de mi hermano Pepe y primer director de la Cátedra de Empresa Familiar de la UMH Elche, nos invitaba a mi hermano y a mí a que diéramos una charla sobre el éxito en el relevo generacional en la empresa familiar Grupo Antón. Por aquel entonces, nosotros no sabíamos que existía una asociación donde se trataban todas las peculiaridades de las empresas familiares, ni habíamos analizado la importancia de nuestro exitoso caso. A raíz de nuestra asistencia anual nos invitaron a acudir a las charlas formativas y después de ir a varias de ellas, me di cuenta de lo importante que era conocer los estudios y reflexiones acerca de nuestras problemáticas específicas; así como la importancia de defender ante las Administraciones públicas este tipo de empresas absolutamente mayoritarias e imprescindibles, y también la necesidad de dar a conocer su valor a la sociedad en su conjunto.

Lo comenté con mis hermanos y les pareció bien. A pesar del éxito de nuestra segunda generación me di cuenta que necesitábamos todos esos conocimientos y experiencias para mejorar el tránsito a la tercera y siguientes generaciones.

Después de eso, y a través de los años, me fui implicando cada vez más en este proyecto tan importante y apasionante. En general me involucro mucho con todo lo que me rodea, y así he llegado a asumir el honor y la responsabilidad de la presidencia de AEFA. El principal motivo es que el conjunto de los asociados, que son un grupo de personas y empresarios de calidad humana y profesional de altísimo nivel, me han brindado su apoyo y confianza, por supuesto con una Junta fantástica y un director excepcional.

Es necesario que, como sociedad civil, nos involucremos en el asociacionismo, puesto que es la manera de contribuir en la mejora de nuestro entorno, no desde la queja, sino desde la acción.

En el actual panorama económico, ¿cuáles considera que son los desafíos más apremiantes para las empresas familiares en nuestra región?

En primer lugar la mera supervivencia ya es en sí un desafío, dada la situación de incertidumbre, problemas de costes derivados de la situación geopolítica, presión fiscal elevada y casi asfixiante, trabas administrativas, competencia de países sin tanta regulación, etc.

Pero a nivel general hay dos retos principales:

Por una parte, la gestión del talento, ser capaces de

convivir personas con distintas inquietudes: baby boomers, millennials, generaciones X, Z... y también hacer que las nuevas generaciones vean en el trabajo algo positivo y gratificante en sus vidas.

Y por otro lado, la integración de la tecnología y la IA como instrumentos para ser más eficientes, más productivos y poder liberar tiempo para un aporte de valor mayor de las personas en los procesos.

Lógicamente la empresa familiar debe afrontar estos mismos retos en paralelo a dos niveles: en sus equipos de trabajo y en la propia familia empresaria con el traspaso generacional, que siempre es un momento especialmente crítico.

¿Cómo equilibra la necesidad de innovación en un mundo empresarial en constante cambio con la importancia de preservar las tradiciones familiares en los negocios?

Son perfectamente compatibles, y además totalmente necesarias. Así nos lo muestran las empresas familiares centenarias de nuestra provincia, donde se percibe lo mejor de la esencia, la experiencia, la tradición y los valores a través del tiempo de la familia que las creó, junto a la necesidad de innovación para adaptarse al mundo cambiante en el que vivimos. Realmente es la combinación perfecta. En AEFA tenemos, junto a la Cámara de Comercio, un fantástico proyecto pionero en España, en el que reconocemos cada año a seis o siete empresas centenarias de nuestra provincia, al tiempo que hemos creado con ellas el Club de las Empresas Centenarias. Desde su primera edición en 2019 me ha llamado siempre la atención que, al recoger el premio, la característica común es que todas recuerdan los valores de sus fundadores al tiempo que muestran grandes innovaciones a lo largo de su historia. Parece que los términos familiar y centenaria no casen con la innovación y, sin embargo, estas empresas nos demuestran todo lo contrario.

En momentos de crisis, ¿cuál ha sido su enfoque para guiar a las empresas familiares a través de desafíos económicos o situaciones inesperadas?

En sí mismas las empresas familiares tienen una capacidad innata de resiliencia superior a las empresas no familiares. Esto es consecuencia directa de una de sus principales características: la visión a largo plazo. Eso las hace ser capaces de resistir mejor las crisis, a base de la implicación y sacrificio, la capacidad de aguantar, el darlo todo para poder mantener la empresa y sus puestos de trabajo. Las cifras nos demuestran que las empresas familiares tienen mayor longevidad y que, además, en momentos difíciles hacen mayores sacrificios para mantener el empleo. Por ello, hasta la UE las ha declarado como un bien a preservar.

A nivel de asociación ha sido especialmente gratificante ver cómo las situaciones difíciles nos han unido todavía más si cabe. Las personas, sin duda, necesitamos sentirnos acompañadas en los momentos más complicados y ahí AEFA, una vez más, ha estado al



lado de sus asociados, al tiempo que todos los asociados nos hemos ayudado unos a otros en todo momento. Pero también hay que decir que representamos a todas las empresas familiares, estén o no asociadas, pues nuestro objetivo es ayudar y reforzar el papel de las empresas familiares en nuestra sociedad, ya que se ha demostrado que es importante para todo el territorio y sus habitantes.

¿Cómo fomenta la inclusión y participación de las nuevas generaciones en las empresas familiares, asegurando una transición armoniosa y exitosa?

En primer lugar, contamos con un espacio específico para el desarrollo y conocimiento de las nuevas generaciones: el Fórum de AEFA, donde las personas jóvenes de las familias empresarias realizan actividades acordes con sus intereses e inquietudes. Se trata de un foro, donde compartir las situaciones en las que no coinciden con sus amigos habituales, que no viven estas problemáticas. Aquí tienen un lugar común de debate de estas cuestiones: relaciones con hermanos, padres, tíos, primos... en la familia y en la empresa, sabiendo distinguir claramente los tres círculos en cuestión: familiar, patrimonio y gestión empresarial, al tiempo que se tratan los cambios tecnológicos y de mercado más en consonancia con sus inquietudes.

Tanto desde el Fórum como desde AEFA impulsamos una formación dedicada específicamente al tema. Por una parte, hay que concienciar sobre la importancia de formarse para integrarse en la empresa desde la posición en donde se aporte mayor valor, o bien, si vocacionalmente toman un camino ajeno a la gestión empresarial, formándolos para ser futuros accionistas

responsables en la continuidad de esas empresas, que son sustento de proyectos personales y profesionales de todos los empleados.

Igualmente, tenemos formación específica para protocolos familiares que ayuden con anticipación al debate de las cuestiones necesarias para favorecer esa transición generacional.

De forma paralela, desarrollamos dos Cátedras de Empresa Familiar en la Universidad de Alicante y la Universidad Miguel Hernández de Elche para formar a las nuevas generaciones. Para aprovechar la valiosa experiencia de los empresarios senior y trasladar esos conocimientos a las nuevas generaciones de empresarios familiares, creamos AEFA Senior, el único foro de empresa familiar de España dedicado a empresarios mayores de 65 años.

¿Cuál es el papel de la asociación en fomentar la colaboración entre empresas familiares y cómo contribuye a fortalecer el tejido empresarial local?

Aunque no es un eje prioritario en nuestra asociación, es evidente que, en el seno de la misma, las personas y por tanto las empresas se conocen, y como seres sociales que somos, buscamos sinergias entre nosotros para cubrir necesidades empresariales que nos surgen. Siempre nos da garantía el hecho de relacionarnos con empresas con las que compartimos valores.

AEFA, sin duda, también tiene un gran papel en el fortalecimiento del tejido empresarial local y provincial, puesto que la defensa y potenciación de estas empresas que suponen el 92% del tejido empresarial permite el crecimiento de todo su entorno. Asimismo, formamos parte del IEF y colaboramos de manera

constante con las asociaciones territoriales de empresa familiar para promover el crecimiento de estas organizaciones en nuestro país.

Además, otra de las características valiosas de las empresas familiares es su arraigo al territorio, de manera que son el baluarte de la creación de empleo en nuestras localidades, incluso en algún caso de grandes empresas familiares, la única razón que evita la despoblación en determinados municipios.

En un contexto de creciente conciencia ambiental, ¿cómo promueve la asociación prácticas comerciales sostenibles entre las empresas familiares?

La sostenibilidad tiene tres vertientes: la económica, donde las empresas familiares son fundamentales; la social, que es también otro de los aspectos positivos claves e innatos de las empresas familiares, que siempre están colaborando con su entorno a nivel social, cultural, deportivo...; y la medioambiental, en la que colaboramos constantemente en jornadas de concienciación, junto con otras organizaciones.

AEFA siempre defiende la ODS 17 basado en las alianzas para conseguir objetivos, como una máxima irrefutable de colaboración entre instituciones. Precisamente, aplicamos este objetivo potenciando nuestra alianza con otras organizaciones empresariales. En la dinámica actual, por conciencia y por necesidad, la sostenibilidad ambiental está absolutamente presente en la estrategia empresarial.

¿Qué iniciativas ha implementado la asociación para apoyar el desarrollo profesional y la capacitación continua de los miembros de las empresas familiares?

Desde sus inicios la formación ha sido uno de los ejes centrales de AEFA, tanto directamente a través de continuas jornadas, mesas de debate y cursos para los cuales contamos con colaboradores de diversas entidades consultoras y financieras, como en estrecha colaboración con entidades educativas con las que mantenemos convenios de colaboración y otras asociaciones dedicadas a materias concretas. Gracias al apoyo de nuestros colaboradores podemos poner en valor la importancia de la empresa familiar en nuestra economía.

Los temas de las sesiones formativas versan sobre nuestro punto principal de la idiosincrasia familiar, pero también sobre temas cruciales en el devenir profesional y económico de cada momento.

Como presidenta, ¿qué mensaje le gustaría compartir con la comunidad empresarial y la sociedad en general en relación con el papel vital de las empresas familiares en nuestra región?

Tanto a nivel cuantitativo (92% de las empresas, más del 85% del empleo privado y más del 80% del VAB) como a nivel cualitativo (estabilidad, valores, visión a largo plazo, arraigo al territorio...), las empresas familiares son el verdadero motor económico y social de nuestra provincia, y también del país en su conjunto. Por ello, debemos fomentar una acción de desa-



Nuestro objetivo es ayudar y reforzar el papel de las empresas familiares en nuestra sociedad, ya que se ha demostrado que es importante para todo el territorio y sus habitantes.

rrrollo, fortalecimiento, reivindicación y defensa de las empresas familiares. Cuanto más y mejores sean nuestras empresas familiares, mejor será nuestra economía y mayor garantía para nuestro bienestar social.

Es necesario poner en valor ante la sociedad la imagen de las empresas, de los empresarios y del trabajo en general, considerándolo como una parte de la vida necesaria y positiva, unida al propósito de mejorar nuestro entorno para todos. Además, ese cambio en la sociedad debe llevarse a cabo desde la niñez para conseguir una sociedad más humana y feliz. Creo que todos tenemos un papel y una responsabilidad en ese sentido y aunque nos parezca que nuestra acción individual no consiga nada, como decía Teresa de Calcuta “puede parecer que lo que hacemos es tan solo una gota en el mar, pero el mar sería menos si le faltara esa gota”.



CONGRESO PROFESIONAL DEL MEDITERRANEO CPM

Más de 150 Asistentes Acuden a la 8ª Edición del Congreso Profesional Mediterráneo

El Congreso Profesional del Mediterráneo, en su octava edición, se celebró los días 29 de febrero y 1 de marzo de 2024 en el prestigioso Hotel Asia Gardens de Finestrat-Benidorm (Alicante). Este evento, organizado por los Colegios de Economistas de Alicante, Murcia, Valencia y Castellón, junto con los Colegios de Abogados de Alicante, Murcia y Valencia, y el Colegio Oficial de Titulares Mercantiles y Empresariales de Valencia, reunió a más de 150 profesionales del ámbito mercantil y societario de toda España.

Apertura y primeras mesas de debate

La jornada inaugural comenzó con la acreditación de los asistentes a las 08:45h, seguida de la mesa de apertura a las 09:15h, donde intervino Rafael Abril Manso, asesor del secretario de Estado del Ministerio de Justicia. Lo acompañaron Miguel Romero Sánchez, presidente de REFOR, Francisco Menargues García, decano del Colegio de Economistas de Alicante, Igna-

cio Gally Muñoz, decano del Colegio de Abogados de Alicante y Maravillas Hernández López, vicedecana del Colegio de Abogados de Murcia.

La primera mesa de debate abordó la venta de unidad productiva y la figura del prepack, con la participación de D. Adrián Thery Martí y D. Moisés Guillamón, seguida de la mesa, sobre los criterios en el concurso sin masa y en microempresa, con ponentes como D. Francisco Cabrera Tomás y D.ª M.ª Dolores de las Heras García.

Sesiones prácticas y talleres

El congreso destacó por su enfoque práctico, con sesiones como el taller de reestructuración a cargo de D. Rubén García-Quismondo Pereda y el taller práctico de segunda oportunidad, dirigido por D.ª Matilde Cuenca Casas y D. Álvaro Sendra Albiñana. Además, se llevaron a cabo debates sobre la liquidación como conclusión del concurso y el nuevo régimen de crédi-



tos contra la masa, con la participación de magistrados como D. Salvador Vilata Menadas y D. Francisco Cano Marco y sobre el funcionamiento de los planes de reestructuración con la participación de D. Alfonso Muñoz Paredes y D^a. Amanda Cohen.

El Congreso finalizó con la charla sobre “Cómo defenderse un administrador concursal y societario ante una derivación de responsabilidad por parte de la Agencia Tributaria” a cargo de D. Francisco José Navarro y D^a Nuria Fachal.

Estas sesiones permitieron a los asistentes profundizar en temas de gran relevancia y aplicar los conocimientos adquiridos en casos prácticos.

Conclusiones y cierre

El Congreso Profesional del Mediterráneo concluyó con éxito, destacando la alta participación y el nivel de las ponencias y talleres. Este evento se ha consolidado como un punto de encuentro imprescindible para los profesionales del sector, fomentando el intercambio de conocimientos y la creación de redes de contacto.

La próxima edición del congreso ya está en marcha, prometiendo continuar con la tradición de excelencia y práctica que caracteriza a este evento.

Fue una gran oportunidad para conocer la visión y experiencia de destacados magistrados, catedráticos y expertos, además de ser el foro perfecto para resolver las dudas que enfrentan los profesionales.



FORO CONCURSAL

El Colegio de Economistas de Alicante y el Colegio de Abogados de Elche celebra la X Edición del Foro Concursal

El Colegio de Economistas de Alicante, en colaboración, por primera vez, con el Colegio de Abogados de Elche, celebró la décima edición del Foro Concursal, que marca un hito en la formación continua para profesionales del derecho y la economía.

El Foro Concursal sirvió como un punto de encuentro entre profesionales y magistrados de la administración mercantil y de los juzgados de lo mercantil de las zonas de Murcia y la Comunidad Valenciana.

El decano del Colegio de Economistas, Francisco Menargues destacó que el objetivo del foro es permitir que los profesionales “conozcan de primera mano cuáles son los criterios de cada uno de los juzgados en los que trabajan”.

El foro abordó temas candentes en la actualidad concursal en tres mesas redondas. La primera mesa trató,

entre otras cuestiones, sobre el nuevo procedimiento para microempresas que entró en vigor el 1 de enero de este año, un procedimiento que afecta a muchas empresas dado que gran parte de la economía está compuesta por esta categoría empresarial. Esta mesa se enfocó en las implicaciones prácticas de la nueva ley concursal.

En la segunda mesa, se trató el tema de la reestructuración empresarial en el contexto de la nueva directiva de insolvencia. Menargues indicó que la nueva ley “le da un lugar prominente a la reestructuración empresarial. Se trata de intentar prevenir las insolvencias más que tratarlas una vez que se han producido”.

Finalmente, la tercera mesa abordó la exoneración del pasivo insatisfecho, un tema de actualidad dado que la mayoría de los concursos actualmente presentados son de personas físicas que posteriormente solicitarán



El Foro Concursal sirvió como un punto de encuentro entre profesionales y magistrados de la administración mercantil y de los juzgados de lo mercantil de las zonas de Murcia y la Comunidad Valenciana.

esta exoneración. Menargues explicó que la tendencia fundamental de la nueva ley es “intentar facilitar que, el deudor, persona física que tenga deudas, pueda poner un punto y final”, en lugar de quedar atrapado en un ciclo interminable de deuda.

Diego García, decano del Colegio de Abogados de Elche, valoró positivamente la colaboración con el Colegio de Economistas de Alicante y destacó la importancia del foro para los profesionales: “Es un foro muy importante para los abogados, para los profesionales de la abogacía y para los economistas. Una de las funciones principales que tienen los colegios profesionales es la formación jurídica continua, especializada y de calidad para prestar a los colegiados.” García añadió que el Colegio de Abogados de Elche está dispuesto a seguir

colaborando con el Colegio de Economistas en futuras ediciones del foro.

Francisco Cabrera, Magistrado Juez titular del Juzgado de lo Mercantil nº3 de Alicante, con sede en Elche, enfatizó la importancia de la colaboración entre los colegios de abogados y economistas en este foro. Cabrera señaló la relevancia de la sinergia entre economistas y abogados en el proceso concursal, afirmando que “los economistas tienen muchísimo que aportar en las cuestiones de concursos porque hablamos de números, hablamos de si la gente realmente está o no en situación de insolvencia. Y eso es importante, por lo tanto, esta mezcla entre economistas y abogados es muy importante dentro de lo que es el proceso concursal”.

La X Edición del Foro Concursal representa un esfuerzo conjunto en la mejora de la formación continua y la colaboración entre profesionales de distintas disciplinas. Este evento proporcionó una plataforma valiosa para discutir las últimas reformas legales y compartir conocimientos especializados en un ambiente de cooperación y entendimiento mutuo.

Con la exitosa realización de esta edición, el Colegio de Economistas de Alicante y el Colegio de Abogados de Elche esperan continuar colaborando y elevando el nivel de futuras ediciones del Foro Concursal.

Colegio de Economistas



Cena homenaje a los colegiados que cumplen 25 y 50 años de profesión

La Torre de Reixes se vistió de gala el pasado viernes para acoger la cena anual del Colegio de Economistas de Alicante en honor a su patrón. El evento, que reunió a una nutrida representación del colectivo, se convirtió en una velada emotiva y llena de reconocimientos, destacando especialmente el homenaje a los colegiados que celebran 25 y 50 años de dedicación a la profesión.

El Decano, Francisco Menargues, abrió la parte conmemorativa con un discurso en el que destacó el esfuerzo y la dedicación de todos los economistas del Colegio. “La labor incansable de cada uno de vosotros es lo que fortalece nuestra profesión y contribuye al desarrollo

económico de nuestra sociedad. Hoy celebramos no solo años de trabajo, sino también la pasión y el compromiso que habéis demostrado a lo largo de vuestras carreras”, expresó Menargues, recibiendo un cálido aplauso de los presentes.

Durante la cena, se entregaron placas conmemorativas a los economistas que cumplían 25 y 50 años de colegiación. Los homenajeados de 25 años fueron reconocidos por su perseverancia y su adaptación a los cambios y desafíos del sector económico a lo largo de las últimas décadas.

La velada continuó tras una cena exquisita, donde los



La cena anual del Colegio de Economistas de Alicante no solo fue una ocasión para celebrar, sino también para reflexionar sobre los retos y oportunidades que se presentan para el colectivo en los próximos años.

asistentes pudieron disfrutar de un ambiente de camaradería y compartir anécdotas y experiencias. La Torre de Reixes, con su ambiente histórico y su elegante decoración, fue el escenario perfecto para esta celebración tan significativa.

Entre los asistentes, se encontraban figuras destacadas del mundo empresarial y académico, así como representantes de instituciones públicas y privadas. Todos ellos coincidieron en la importancia de estos eventos para fortalecer los lazos dentro del colectivo y para reconocer el valor del trabajo de los economistas.

El evento concluyó con un brindis por el futuro del Colegio de Economistas de Alicante, en el que el Decano Menargues subrayó la importancia de continuar

trabajando con rigor y dedicación. “Tenemos la responsabilidad de seguir siendo un referente en el ámbito económico, aportando soluciones y asesoramiento de calidad en un mundo cada vez más complejo y globalizado”, afirmó.

La cena anual del Colegio de Economistas de Alicante no solo fue una ocasión para celebrar, sino también para reflexionar sobre los retos y oportunidades que se presentan para el colectivo en los próximos años. Con este evento, el Colegio reafirma su compromiso con la excelencia profesional y el apoyo constante a sus miembros, honrando a aquellos que han dedicado gran parte de su vida a esta noble profesión.



Presentación panorama de la fiscalidad autonómica

El Consejo de Colegios de Economistas de la Comunidad Valenciana presentó el informe del Panorama de la Fiscalidad Autonómica y Foral 2024 en la Comunitat Valenciana, con el objetivo de mostrar, no sólo las novedades de este ejercicio, sino también aquellas publicadas tras la presentación del anterior informe. Con ello, se ofrece una foto fija de la situación y de cómo va evolucionando la recaudación y la normativa en el territorio valenciano y en el resto de las comunidades.

La presentación estuvo presidida por el presidente del Consejo de Colegios de Economistas de la Comunidad Valenciana y Decano del Colegio de Economistas de Alicante, Francisco Menargues; el vicepresidente del Consejo de Colegios de Economistas de la Comunidad Valenciana y Decano del Colegio de Economistas de Valencia, Juan José Enríquez; y el tesorero del Consejo de Colegios de Economistas de la Comunidad Valenciana y Decano del Colegio de Economistas de Castellón, José Manuel Salvador.

Además, como ponentes en la mesa redonda, el presidente del REAF del Consejo General de Economistas de España, Agustín Fernández; el secretario Técnico del REAF, Rubén Gimeno; y la directora general de la Agencia Tributaria Valenciana, Sonia Díaz. El cierre del acto fue a cargo de la consellera de Hacienda, Economía y Administración Pública, Ruth Merino.

Entre las novedades fiscales para el presente ejercicio se destacaron la reducción en el impuesto sobre patri-

monio y el de sucesiones y donaciones. Ahora hay una bonificación del 99% para los herederos directos.

Por lo que se refiere al informe de la REAF, la recaudación en la Comunitat Valenciana que se concreta en que el Impuesto sobre Patrimonio (IP) es 11,19% del total del Estado; del Impuesto sobre sucesiones y donaciones (ISD) es el 9,68% del total, la recaudación del Impuesto sobre transmisiones patrimoniales onerosas (TPO) es el 14,14% del conjunto estatal y el Impuesto sobre Actos Jurídicos Documentados (AJD), supone el 11,15% de la recaudación estatal.

Para el ejercicio 2024 se prevé que los beneficios fiscales autonómicos en el IRPF, IP, ISD y en el TPO-AJD, asciendan a 935 millones de euros. En el IRPF se estima que los beneficios fiscales supondrán el 2,09% de la recaudación (6.257 millones); En el ISD, el 80,84% de la recaudación (941,7 millones); en el TPO-AJD, el 2,01% de la recaudación (2.139,4 millones); mientras que en el IP no habrá beneficios de la recaudación prevista (242,4 millones).

En el apartado de impuestos propios vigentes en 2024, la Comunitat Valenciana es, junto con Galicia, la que más tiene en su catálogo normativo. Algunos de ellos son el canon de saneamiento, el impuesto sobre actividades que inciden en el medio ambiente, el de viviendas vacías; el impuesto sobre las emisiones de dióxido de carbono de los vehículos de tracción mecánica.



RENTA 2023

Nuevas deducciones fiscales autonómicas para gastos sanitarios y deportivos: una medida para promover el bienestar

Los Economistas de Alicante presentaron en su sede el documento “Declaración de Renta y Patrimonio - 2023”. El decano-presidente, Francisco Menargues, el responsable de la Comisión de Fiscal, Antonio Pérez Rovira y el vocal de la Junta de Gobierno del ICOEA, Antonio Rodríguez estuvieron acompañados por Sonia Díaz Español, Directora General de la Agencia Tributaria Valenciana quien anunció, como principales novedades de esta campaña, la implementación de una serie de deducciones fiscales destinadas a los gastos sanitarios y de asistencia, así como a la práctica deportiva y otras actividades saludables.

La primera de estas deducciones, tiene como objetivo complementar las prestaciones sanitarias y económicas de la Seguridad Social, beneficiando a las personas afectadas por enfermedades crónicas, raras, daño cerebral adquirido, Alzheimer y otras patologías. Según lo establecido, los contribuyentes podrán deducir hasta 100 euros (o 150 euros en el caso de familias numerosas o monoparentales) por el tratamiento y cuidado de enfermedades crónicas y raras, así como por el tratamiento del daño cerebral adquirido o el Alzheimer. Además, se contempla una deducción del 30% de los gastos en salud bucodental y salud mental, con un límite máximo de 150 euros.

Otra medida destacada es la deducción del 30% para la adquisición de cristales graduados, lentes de contacto y soluciones de limpieza, con un límite de 100 euros. Estas deducciones pueden ser compatibles entre sí, lo que brinda mayores beneficios a los contribuyentes.

Por otro lado, se introduce una deducción por los gastos asociados a la práctica deportiva y otras actividades saludables. Los contribuyentes podrán deducir el 30% de los gastos realizados en este ámbito, con un límite de 150 euros, retroactivo al 1 de enero de 2023.

Se espera que estas deducciones contribuyan a mejorar la calidad de vida de la población y fomentar la inversión en el cuidado de la salud y el bienestar.

Por lo que respecta a las cifras de recaudación, el informe reveló un aumento notable en la recaudación tributaria del Estado durante el año 2023. Se destacan los ingresos previstos en el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (IRPF), que ascenderán a unos 120.280 millones de euros, un 9,9% más que en 2022, superando

Como siempre, de cara a la presente campaña de RENTA, los economistas recomendaron encargar la confección de la declaración a un profesional, no confirmar el borrador sin revisión previa, y estar muy atentos a la posibilidad de aplicar las diferentes deducciones autonómicas.



El Consejo General de Colegios de Economistas de la Comunidad Valenciana presenta la 32 edición de “Los Economistas Opinan”

El Consejo General de Colegios de Economistas de la Comunidad Valenciana presentaron su trigésimo segunda edición de la encuesta “Los Economistas Opinan” con el objetivo de pulsar la realidad socioeconómica a través de las opiniones vertidas por los colegiados de Castellón, Valencia y Alicante.

Francisco Menargues, presidente del Consejo General de Colegios de Economistas de la Comunidad Valenciana y Decano presidente del Ilustre Colegio Oficial de Economistas de Alicante, Juan José Enríquez, vicepresidente del Consejo y decano del Colegio de Economistas de Valencia y José Manuel Salvador, tesorero del Consejo y Decano del Colegio de Economistas de Castellón; fueron los encargados de dar a conocer los resultados de esta edición en la que participaron 614 economistas.

Esta encuesta, que se realiza cada seis meses, tiene como objetivo reflexionar sobre los problemas estructurales y coyunturales de la Comunitat Valenciana; debatir sobre las cuestiones claves del momento actual como el acceso a la vivienda y la ley que lo regula, la reforma del despido y el sistema impositivo de la renta; conocer la situación económica de los colegiados y prever la evolución económica tanto en la Comunitat Valenciana como en España.

Situación de los economistas

Respecto a la situación económica personal de los economistas, el 52,8% considera que es igual a la de hace un año, mientras que el 20,9% opina que está peor y el 23,7%, mejor. Por provincias, quienes mejor consi-

deran que están respecto a hace un año son los economistas alicantinos con un 26,9%, frente a los 19,3% de los castellanenses y seguidos de cerca por los valencianos con un 22,6%.

Por géneros, el 25,3% de los economistas han visto mejorar su situación, y un 19,9% las economistas. Los porcentajes que consideran que su situación es igual a la del año pasado en hombres es del 51,8% y de un 55,4% en mujeres. Y ha ido a peor un 20,6% de las consultas masculinas y un 21,7% las femeninas.

Situación económica de la Comunitat Valenciana y España

La mitad de los economistas encuestados considera que la situación económica actual de la Comunitat Valenciana es buena y el 11,6% opina que es muy buena. En cambio, el 20,7% señala que es regular, el 15,1% mala y muy mala el 2,7%.

En este punto, los más optimistas son los de la provincia de Alicante. Para el 17,5% es muy buena y buena para el 50,5%. Los más pesimistas son los de la provincia de Castellón. Para el 28,5% es mala y muy mala para el 4,4%.

Por lo que se refiere a la evolución del último año en la economía de la Comunidad Valenciana, casi la mitad considera que se mantiene igual (41,2%), mientras que los que opinan que ha empeorado es del 19,4% y que ha mejorado, el 20,6%.

Por provincias, también en Alicante consideran que está mejor con un porcentaje del 24,7% de los encuestados, varios puntos por encima de Castellón (16,5%)

Esta encuesta tiene como objetivo reflexionar sobre los problemas estructurales y coyunturales, debatir sobre las cuestiones claves del momento actual y conocer y prever la evolución económica tanto en la Comunitat Valenciana como en España

y de Valencia (16,9%). Del mismo modo, es en Castellón donde consideran que la situación económica de la Comunitat está peor ahora que hace un año (30,8%), frente a la percepción de Valencia (19,8%) y Alicante (19,4%). Es mayoritario el sentimiento de que la situación es igual en Alicante (39,6%), Castellón (30,1%) y en Valencia (43,5%).

Si se aplican estas valoraciones al conjunto de la economía española, un 35,8% y un 13,1%, muy buena. Es regular para el 19,8%, mala para el 26,5% y muy mala para el 4,3%.

En este caso, como en la situación de la Comunitat, los economistas alicantinos observan de manera más positiva la situación. El 14,5% opina que la situación es muy buena y buena el 39,9%. También es en Castellón donde se registran los datos más negativos. El 31,2% cree que la situación es mala y muy mala el 2,9%.

En comparación, para los economistas, la situación de la Comunitat Valenciana es mejor que la del conjunto de España. El 50% cree que es buena y el 11,6% muy buena en el territorio valenciano, frente al del resto del Estado, donde la sensación de que la situación es buena baja al 35,8%. Aunque repunta quienes creen que es muy buena, hasta el 13,1%.

Perspectivas

Las perspectivas para los próximos meses son de regularidad tanto para la economía valenciana como para la economía española. Concretamente, un 44,5% considera que la economía de la Comunitat Valenciana irá mejor, y un 33,1% para España. Los que piensan que se va a quedar igual en la Comunitat son el 20,1% y un 20,3% para España. Mientras que el 14,8% de los economistas creen que la situación empeorará en el territorio valenciano y un 24% para el español.

Principales problemas

En cuanto a los principales problemas para la economía valenciana, se ha producido una importante variación respecto al año anterior, donde la inflación suponía el principal dolor de cabeza para la economía valenciana. De ocupar el primer puesto para el 70,7% de los encuestados, ha bajado a la cuarta posición, donde es el principal problema para el 39% de los economistas.

El primer puesto en el ranking de problemas lo ocupa actualmente la inadecuada dimensión o estructura de las empresas valencianas. Es el principal problema para el 52,4% de los economistas. Le sigue el déficit de infraestructuras y comunicaciones (43,9) y los costes laborales (42,8%).

El paro (29,6%), la evolución de la demanda interna y externa (28,4%), la escasez de abastecimiento de agua (27,6%) y el precio del combustible (17%) son otras de las cuestiones que, para los economistas, deberían preocupar para la evolución de la economía valenciana.

Además, hay un 17% de los encuestados que refiere respuestas sobre 'otros problemas' como son la infrafinanciación, la desindustrialización y el excesivo peso del sector turístico, el desgobierno, la burocracia, el endeudamiento, la falta de competitividad y la formación y capacitación de recursos humanos.

Precio de la Vivienda

La encuesta también ha centrado parte de su atención en una de las cuestiones que más está afectando a la actual legislatura como es el acceso a la vivienda de alquiler y los motivos que pueden influir en la oferta y en su precio. En este caso, se ha optado por una escala de del 1 al 5 para evaluar los "los motivos que pueden influir en la oferta de viviendas de alquiler y/o directamente en el precio de estas". Siendo 1 el valor de menos impacto y 5 el de mayor impacto "en la formación de ese precio".

Así, se ha preguntado a los economistas por las "dificultades y demoras en el desalojo de inquilinos morosos", siendo la cuestión que más impacto tiene en la disminución de oferta con 4,31 puntos de media. Y es de máxima relevancia para el 59,9% de los encuestados. Seguido de "la actual regulación e inseguridades futuras que genera la Ley de Vivienda" con 4,14 puntos de media y de máxima relevancia para el 53,2%.

La "demanda de apartamentos turísticos", se sitúa con 4,02 puntos de media y es de máxima relevancia para el 42,2%; la "escasez en la promoción de nuevas viviendas", con 3,96 puntos de media y de máxima relevancia para el 42,3%; y la "moratoria y limitaciones a la subida de rentas del arrendamiento", con 3,73 puntos de media y de máxima relevancia para el 30,8%. Finalmente, "la tributación de las rentas inmobiliarias del arrendamiento de la vivienda" se sitúa con una media de 2,82 puntos y es de máxima relevancia para el 40,8%.

Sistema impositivo y la reforma del despido

Otras cuestiones sobre las que los economistas se han pronunciado a través de esta encuesta es el actual sistema impositivo. De esta manera, el 85,9% opina que los tipos impositivos aplicados son "muy elevados", al tiempo que se muestran "moderadamente de acuerdo" y "totalmente de acuerdo" en que las deducciones autonómicas son de difícil aplicación debido a los requerimientos que exigen. Estas opiniones suman el 89,9%.

Sobre la reforma del despido obligada por la resolución del Comité Europeo de Derechos Sociales y su impacto sobre el empleo, el 49,1% de los encuestados considera que la opción de encarecer el despido es "nada o poco idónea". El 23,5% ofrece una valoración "moderadamente idónea" y para el 11,9% es "bastante o muy idónea". Por el contrario, una de las medidas que mejor valoración obtiene es la de "reducir la duración de los procesos laborales". Para el 71% es una propuesta "idónea o muy idónea".

Colegio de Economistas



ECONOMISTAS & AEAT

Torneo de Pádel del Colegio de Economistas de Alicante: una jornada de competencia y convivencia

Los economistas inauguraron el torneo, resaltando la importancia de estas actividades para fomentar la unión y el espíritu de equipo entre los economistas y los compañeros/as de la AEAT.

El día 25 de mayo, el Colegio de Economistas de Alicante celebró su esperado torneo anual de pádel, congregando a numerosos colegiados en una jornada marcada por la competencia y la camaradería. El evento tuvo lugar en las instalaciones del Sport Club, donde se reunieron tanto aficionados como jugadores experimentados del gremio.

Los economistas inauguraron el torneo, resaltando la importancia de estas actividades para fomentar la unión y el espíritu de equipo entre los economistas y los compañeros/as de la AEAT. Tras una serie de emocionantes

partidos, el equipo formado por Blas Sánchez Martínez y Blas Sánchez Sala se alzó con el trofeo, demostrando una excelente coordinación y habilidad en la cancha. Ambos recogieron el trofeo de manos de Antonio Campos Melenchón, Delegado de la AEAT de Alicante y de Iván Poveda, miembro de la Junta de Gobierno del Colegio.

El torneo concluyó con una entrega de premios y un animado almuerzo, en el que los participantes pudieron compartir anécdotas y estrechar lazos. Este evento no solo reforzó el compañerismo entre los miembros del Colegio y de la AEAT, sino que también promovió un estilo de vida activo y saludable.

Actividades Primer Semestre 2024

Fecha	Curso/Seminario	Ponentes
08/01/2024 – 09/01/2024	Principales novedades tributarias 2023/2024	Víctor Perona Sevilla y Luis Muñiz García
11/01/2024	Gestión de datos con formularios de Microsoft	Gerardo Jara Leal
18/01/2024	Automatización de tareas: Teams y Planner	Gerardo Jara Leal
25/01/2024	Inteligencia artificial: Google Bard	Gerardo Jara Leal
01/02/2024	Reglamento por el que se establecen los requisitos que deberán cumplir los sistemas informáticos de facturación (RD 1007/2023, BOE 6 de diciembre)	Mar Puente Casasola
06/02/2024	Inteligencia Artificial aplicada a Ofimática para Despachos	Manuel Ramon Ramon
08/02/2024	Word Avanzado	Gerardo Jara Leal
12/02/2024	Jornada informativa sobre el Modelo 347	Luis Andrés Muñiz García y Miguel Ángel Díaz Domínguez.
14/02/2024	La Responsabilidad Social: Ventajas fiscales y procedimiento	Carlos Colomer Ferrándiz
15/02/2024	Claves del Informe de Sostenibilidad	Salvador Marín, Ph.D y Esther Ortiz, Ph.D.
15/02/2024	Automatización de tareas: SharePoint – Bibliotecas de documentos y listas	Gerardo Jara Leal
21/02/2024	Utilidades de la nueva cuenta @economistas.org	Gerardo Jara Leal
21/02/2024	Tributación de inmuebles en IRPF	Óscar García Sargues.
22/02/2024 – 29/02/2024	Diseño de informes y listados	Gerardo Jara Leal
26/02/2024	Formación de Peritos Judiciales	Rodrigo Cabedo Gregori
27/02/2024	Plan de pensiones en el sector de la construcción	Representantes de VidaCaixa
01/03/2024	Examen de la Ley 11/2023. Titularidad Real.	José Soriano Ramírez y Carlos J. Orts Calabuig
04/03/2024	Las aportaciones no dinerarias de personas físicas a la constitución de sociedades y la aplicación del régimen especial FEAC a través de casos prácticos	Antonio Martínez Alfonso
04/03/2024 - 20/05/2024	Curso básico sobre el IRPF: III Edición	Luis Andrés Muñiz García, Víctor Perona Sevilla, María Peris Dosda, Yolanda Sánchez Ferreira, Felipe Sánchez Pérez y Francisco José Sánchez Reche
06/03/2024 - 29/05/2024	Curso de especialistas en planes de negocio, viabilidad, valoración y expertos en reestructuración de empresas.	Rubén García-Quismondo Pereda, Jesús Sanmartín Mariñas, Agustín Santiago Fernández Pérez y Moisés Guillamón Ruiz
07/03/2024 - 14/03/2024	Cierre contable y fiscal 2023	Antonio Martínez Alfonso
07/03/2024 - 14/03/2024	Automatización de tareas: Power Automate Desktop	Gerardo Jara Leal
15/03/2024	Desayuno de trabajo	David Soriano Rubio
21/03/2024	Inteligencia Artificial: Microsoft Bing – Copilot y MS Designer	Gerardo Jara Leal

Colegio de Economistas

Fecha	Curso/Seminario	Ponentes
26/03/2024	Utilización de la base de datos VLEX gratuita para colegiados	Juan Manuel Martín Juárez
02/04/2024	Curso sobre elaboración de cuentas anuales	Antonio Martínez Alfonso.
04/04/2024	Presentaciones con Power Point	Gerardo Jara Leal
10/04/2024	Cuestiones fiscales más controvertidas en las operaciones de reestructuración empresarial acogidas al régimen FEAC	Rubén Díez Esclapez y Salvador Llopis Nadal
18/04/2024 - 25/04/2024	Automatización de tareas: Aprobaciones	Gerardo Jara Leal
25/04/2024	Contratación Laboral en el marco normativo actual. Soluciones de flexibilización y regulación de plantillas	Carlos Pujalte Bevia
30/04/2024	Nómadas Digitales. Normativa y requisitos del Régimen especial de Impatriados Modelo 149, Modelo 151 y casos prácticos.	Cristina Lledó
02/05/2024	Campaña de renta y patrimonio 2023	Víctor Perona Sevilla y Luis Muñiz García
07/05/2024	Economistas y Auditores ante el deterioro de valor de los activos	Juan Luis Domínguez
07/05/2024 16:00	Cómo actuar ante una inspección de Hacienda	José María Peláez Martos.
08/05/2024 - 16/05/2024	Cuadros de mando con Excel: Power Query y Power Pivot	Gerardo Jara Leal
14/05/2024	Economistas, Auditores y Expertos Contables ante las últimas consultas del BOICAC y otra normativa contable reciente	Juan Luis Dominguez
15/05/2024	Aspectos complejos del IRPF 2023. Análisis de las principales novedades en doctrina y jurisprudencia.	Felix Serrato Esparsa
16/05/2024	Tributación indirecta de las operaciones inmobiliarias	Lluís Meseguer López.
23/05/2024	Intranet para Despachos, Gestión Interna y CRM	Bit24, Scorpora Tecno APP S.L., Neointec, MNprogram y Adiss
23/05/2024 - 30/05/2024	Herramientas de Google incluidas en @economistas	Gerardo Jara Leal
30/05/2024	Consolidación fiscal	Juan Manuel Ovando Yndave y Rafael Francisco Lull Ríos
05/06/2024	Análisis de la tributación de las retribuciones de los socios profesionales por la realización de servicios prestados a las entidades (sociedades mercantiles) en las que participan	Antonio Martínez Alfonso
06/06/2024	XI Foro Concursal de Profesionales	Salvador Vilata Menadas, Rafael Fuentes Devesa, M ^a Dolores de las Heras, Jacinto Talens Seguí, César Suárez Vázquez, Francisco Jose Soriano Guzman, Leandro Blanco García-Iomas, Francisco Cano Marco y Jorge De La Rua Navarro
06/06/2024	Inteligencia artificial - CHAT GPT4	Gerardo Jara Leal
06/06/2024	Taller práctico de liquidación del Impuesto sobre el Patrimonio e ITSGF de 2023	Javier Iranzo Molinero
07/06/2024	Desayuno con el Registro Mercantil	Juan Francisco Borrás Megías y Victor Baidez Simón
13/06/2024	Diseño de una Intranet con Google Sites	Gerardo Jara Leal

Análisis sobre el nuevo sistema de corrección de autoliquidaciones implantado en la Ley 13/2023

Mari Carmen Fuentes Gamero

Economista / Asesora Fiscal / Subdirectora de Arttax & Legal Abogados

I. NUEVAS AUTOLIQUIDACIONES RECTIFICATIVAS (LEY 13/2023)

La Ley 13/2023, de 24 de mayo, por la que se modifican la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, en transposición de la Directiva (UE) 2021/514, del Consejo de 22 de marzo de 2021, por la que se modifica la Directiva 2011/16/UE relativa a la cooperación administrativa en el ámbito de la fiscalidad, y otras normas tributarias, estableció un **nuevo sistema único para la corrección de las autoliquidaciones**, con el objeto de seguir avanzando en la asistencia al contribuyente y en la mejora de la gestión tributaria. La finalidad de este sistema es regular la figura de la autoliquidación rectificativa.

«Se establece un nuevo sistema único para la corrección de las autoliquidaciones con el objeto de avanzar en la asistencia al contribuyente y mejorar la gestión tributaria»

Esta nueva figura viene a sustituir, en aquellos tributos en los que así se establezca, el actual sistema dual de autoliquidación complementaria y solicitud de rectificación.

De esta forma y aplicando este nuevo sistema, mediante la presentación de una **autoliquidación rectificativa** el obligado tributario **podrá rectificar, completar o modificar la autoliquidación presentada con anterioridad**, con independencia del resultado de la misma, sin necesidad de esperar a la resolución administrativa.

Además, en el BOE de 31 de enero de 2024, se publicó el Real Decreto 117/2024, de 30 de enero, donde se modifican los reglamentos específicos de desarrollo de las leyes reguladoras del Impuesto sobre el Valor Añadido, del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, del Impuesto sobre Sociedades, de los Impuestos Especiales y del Impuesto sobre los Gases Fluorados de Efecto Invernadero, para implantar este nuevo sistema en dichos tributos.

«El tradicional procedimiento de solicitud de rectificación de autoliquidaciones se mantiene»

Por otro lado, el tradicional procedimiento de solicitud de rectificación de autoliquidaciones se mantiene y se podrá utilizar cuando el motivo de la rectificación alegado sea la eventual vulneración por la norma aplicada en la autoliquidación previa de los preceptos de otra norma de rango superior.

II. NORMATIVA QUE SE VE MODIFICADA

Como se ha comentado en el apartado anterior, la Ley 13/2023, modifica la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria (en adelante, LGT), en concreto el apartado 3 del artículo 120 y se añade un nuevo apartado 4, que quedan redactados de la siguiente forma:

«3. Cuando un obligado tributario considere que una autoliquidación ha perjudicado de cualquier modo sus intereses legítimos, podrá instar la rectificación de dicha autoliquidación de acuerdo con el procedimiento que se regule reglamentariamente. No obstante, cuando lo establezca la normativa propia del tributo, la rectificación deberá ser realizada por el obligado tributario mediante la presentación de una autoliquidación rectificativa, conforme a lo dispuesto en el apartado 4 de este artículo.

«Cuando la rectificación de una autoliquidación origine una devolución derivada de la normativa del tributo y hubieran transcurrido seis meses sin que se hubiera ordenado el pago por causa imputable a la Administración tributaria, ésta abonará el interés de demora del artículo 26 de esta Ley sobre el importe de la devolución que proceda, sin necesidad de que el obligado lo solicite. A estos efectos, el plazo de seis meses comenzará a contarse a partir de la finalización del plazo para la presentación de la autoliquidación o, si éste hubiese concluido, a partir de la presentación de la solicitud de rectificación o de la autoliquidación rectificativa.

«Cuando la rectificación de una autoliquidación origine la devolución de un ingreso indebido, la Administración tributaria abonará el interés de demora en los términos señalados en el apartado 2 del artículo 32 de esta Ley.

«No obstante, cuando la rectificación de una autoliquidación implique una minoración del importe a ingresar de la autoliquidación previa y no origine una cantidad a

devolver, se mantendrá la obligación de pago hasta el límite del importe a ingresar resultante de la rectificación.

4. Cuando lo establezca la normativa propia del tributo, el obligado tributario deberá presentar una autoliquidación rectificativa, utilizando el modelo normalizado de autoliquidación que se apruebe conforme a lo previsto en el apartado 3 del artículo 98 de esta Ley, con la finalidad de rectificar, completar o modificar otra autoliquidación presentada con anterioridad.»

«Se modifica el apartado 3 del artículo 120 de la Ley General Tributaria y se añade un nuevo apartado 4; y también, el apartado 2 del artículo 122 de la Ley General Tributaria»

También se modifica el apartado 2 del artículo 122 de la LGT, que queda redactado de la siguiente forma:

«2. Las autoliquidaciones complementarias tendrán como finalidad completar o modificar las presentadas con anterioridad y se podrán presentar cuando de ellas resulte un importe a ingresar superior al de la autoliquidación anterior o una cantidad a devolver o a compensar inferior a la anteriormente autoliquidada. En los demás casos, se estará a lo dispuesto en los apartados 3 y 4 del artículo 120 de esta Ley.

No obstante lo dispuesto en el párrafo anterior y salvo que específicamente se establezca otra cosa, cuando con posterioridad a la aplicación de una exención, deducción o incentivo fiscal se produzca la pérdida del derecho a su aplicación por incumplimiento de los requisitos a que estuviese condicionado, el obligado tributario deberá incluir en la autoliquidación correspondiente al período impositivo en que se hubiera producido el incumplimiento la cuota o cantidad derivada de la exención, deducción o incentivo fiscal aplicado de forma indebida en los períodos impositivos anteriores junto con los intereses de demora.»

III. CARACTERÍSTICAS COMUNES DE LAS AUTOLIQUIDACIONES RECTIFICATIVAS EN LOS DIFERENTES IMPUESTOS

Cada uno de los impuestos mencionados permite realizar autoliquidaciones rectificativas, y éstas vienen reguladas de forma independiente en cada uno de sus reglamentos, es decir, en la normativa de desarrollo de cada uno de ellos que permite su utilización, y que comparten ciertas características. Por tanto, para aquel contribuyente que se encuentre en esta situación y necesite llevar a cabo el proceso de rectificar una autoliquidación, necesitará saber que:

«En los reglamentos de cada impuesto se regula la forma de realizar las autoliquidaciones rectificativas»

1. Deberá rectificar, completar o modificar las autoliquidaciones presentadas mediante la **presentación de una autoliquidación rectificativa**, utilizando el modelo de declaración aprobado por la persona titular del Ministerio de Hacienda, excepto en aquellos casos en que el motivo de la rectificación sea la eventual vulneración por la norma aplicada en la autoliquidación previa de los preceptos de otra norma de rango superior legal, constitucional, de Derecho de la Unión Europea o de un Tratado o Convenio Internacional.
2. Para el **plazo de presentación**, la autoliquidación rectificativa de una autoliquidación previa se podrá presentar antes de que haya prescrito (plazo de cuatro años de prescripción) el derecho de la Administración para determinar la deuda tributaria mediante liquidación o el derecho a solicitar la devolución que, en su caso, proceda. Cuando se presente fuera del plazo de declaración tendrá el carácter de extemporánea.
3. En lo que respecta al **contenido**, en la autoliquidación rectificativa constará expresamente esta circunstancia y la obligación tributaria y período a que se refiere, así como la totalidad de los datos que deban ser declarados y otros que puedan establecerse en la Orden Ministerial reguladora del modelo de declaración aprobada por la persona titular del Ministerio de Hacienda, como los motivos de rectificación. A estos efectos, se incorporarán los datos incluidos en la autoliquidación presentada con anterioridad que no sean objeto de modificación, los que sean objeto de modificación y los de nueva inclusión.

La autoliquidación rectificativa deberá contener:

- Mención expresa de que se trata de una autoliquidación rectificativa.
- Obligación tributaria y período a que se refiere.
- Totalidad de los datos que deban ser declarados.
- Otros que puedan establecerse en la Orden Ministerial reguladora del modelo, tales como el motivo de la rectificación.
- Datos de la anterior autoliquidación que no sean objeto de modificación.
- Datos que sean objeto de modificación.
- Datos de nueva inclusión.

4. Consecuencias. La autoliquidación rectificativa podrá rectificar, completar o modificar la autoliquidación presentada con anterioridad. En particular:
 - Cuando de la rectificación efectuada resulte un importe a ingresar superior al de la autoliquidación anterior o una cantidad a devolver inferior a la anteriormente autoliquidada, se aplicará el régimen previsto para las autoliquidaciones complementa-

rias en el artículo 122.2 de la LGT, y su normativa de desarrollo.

- En los casos no contemplados en el punto anterior, cuando del cálculo efectuado en la autoliquidación rectificativa resulte una cantidad a devolver, con la presentación de la autoliquidación rectificativa se entenderá solicitada la devolución, que se tramitará conforme al régimen del procedimiento previsto en los artículos 124 a 127 de la LGT y su normativa de desarrollo, sin perjuicio de la obligación de abono de intereses de demora conforme a lo establecido en el apartado 3 del artículo 120 de dicha Ley.

El plazo para efectuar la devolución será de seis meses contados desde la finalización del plazo reglamentario para la presentación de la autoliquidación o, si éste hubiese concluido, desde la presentación de la autoliquidación rectificativa.

Si con la presentación de la autoliquidación previa se hubiera solicitado una devolución y ésta no se hubiera efectuado al tiempo de presentar la autoliquidación rectificativa, con la presentación de esta última se considerará finalizado el procedimiento iniciado mediante la presentación de la autoliquidación previa.

- Cuando de la rectificación efectuada resulte una minoración del importe a ingresar de la autoliquidación previa y no proceda una cantidad a devolver, se mantendrá la obligación de pago hasta el límite del importe a ingresar resultante de la autoliquidación rectificativa.

5. Si la deuda resultante de la autoliquidación previa estuviera **aplazada o fraccionada**, con la presentación de la autoliquidación rectificativa se entenderá solicitada la modificación en las condiciones del aplazamiento o fraccionamiento conforme a lo previsto en el segundo párrafo del apartado 3 del artículo 52 del Reglamento General de Recaudación, aprobado por Real Decreto 939/2005, de 29 de julio.

6. Finalmente, en lo que respecta a los efectos, la autoliquidación rectificativa no producirá **efectos** respecto a aquellos elementos que hayan sido regularizados mediante liquidación definitiva o provisional en los términos a que se refieren los apartados 2 y 3 del artículo 126 del Reglamento General de las actuaciones y los procedimientos de gestión e inspección tributaria y de desarrollo de las normas comunes de los procedimientos de aplicación de los tributos, aprobado por el Real Decreto 1065/2007, de 27 de julio, respectivamente.

IV. CARACTERÍSTICAS ESPECÍFICAS DE LAS AUTOLIQUIDACIONES RECTIFICATIVAS

Sin perjuicio de lo indicado en el apartado anterior donde se analizan las notas comunes a todas las autoliquidaciones rectificativas, este sistema presenta algunas

características específicas en algunos de los impuestos mencionados, como son, el Impuesto sobre el Valor Añadido, los Impuestos Especiales y el Impuesto sobre Sociedades.

«Estos sistemas de autoliquidación rectificativa tienen características especiales en algunos impuestos»

IV.1. Impuesto sobre el Valor Añadido

No podrá utilizarse el sistema de autoliquidación rectificativa en los supuestos de:

- Rectificaciones de cuotas indebidamente repercutidas a otros obligados tributarios y sea el sujeto repercutido el que quiera instar la rectificación de la autoliquidación del sujeto que le realizó la repercusión, y
- Modificaciones de cuotas correspondientes a operaciones acogidas a los regímenes especiales.

IV.2. Impuestos Especiales

No podrá utilizarse el sistema de autoliquidación rectificativa en los supuestos de rectificaciones de cuotas indebidamente repercutidas a otros obligados tributarios y sea el sujeto repercutido el que quiera instar la rectificación de la autoliquidación del sujeto que le realizó la repercusión.

IV.3. Impuesto sobre Sociedades

En el caso de grupos fiscales que apliquen el régimen de consolidación fiscal deberá presentarse tanto la autoliquidación rectificativa del grupo fiscal como las autoliquidaciones rectificativas individuales de aquellas entidades integrantes del grupo fiscal que den lugar a la autoliquidación rectificativa del mismo.

V. CONCLUSIONES

Dicho lo cual, a partir de ahora, los contribuyentes que se consideren perjudicados por la liquidación de alguno de estos impuestos, Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, Impuestos sobre el Valor Añadido o el Impuesto sobre Sociedades, podrán presentar una autoliquidación para **rectificar, modificar o completar** la declaración ya presentada sin tener que acudir a la forma que hasta ahora estaba en uso, que consistía en corregir la declaración original y presentar una declaración complementaria para, posteriormente, solicitar la rectificación de las autoliquidaciones a través de un escrito.

Con este cambio todo se simplifica y se sustituye este sistema que conllevaba más trabajo, tanto para el contribuyente como para la Administración. Ahora, todo será más directo y más claro y se dará agilidad a practicar esas rectificaciones y modificaciones, y que el Departamento de Gestión Tributaria de la Administración pueda hacerlo con una información más clara y dar respuesta al contribuyente disponiendo de todos los datos necesarios.

Evolución de la planta hotelera en la provincia de Alicante



Jorge Pereira Moliner

Catedrático de Universidad, Departamento de Organización de Empresas, Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales, Universidad de Alicante

El sector turístico es una de las principales fuentes de riqueza en el mundo y España ocupa la segunda posición a nivel mundial en este sector tanto por llegada de turistas internacionales como de ingresos por turismo internacional (UNWTO, 2023). El sector turístico representa un 11,6% de PIB en España (INE, 2023) y un 15,7% en la Comunidad Valenciana (Comunitat Valenciana, 2021). En la provincia de Alicante hubo más de 17 millones de pernoctaciones en 2023 (44% de residentes en España y 56% de residentes en el extranjero) (INE, 2024).

Dentro de la cadena de valor del sector turístico, el sector del alojamiento hotelero es uno de sus productores primarios y resulta esencial poder ofrecer alojamiento para poder crear un destino turístico. En 2022, La provincia de Alicante concentraba el 60,6% de la oferta de alojamiento turístico, seguida por València (21,3%) y Castellón (18,1%) (Turisme Comunitat Valenciana, 2023).

El objetivo de este informe consiste en ofrecer un análisis descriptivo sobre la evolución del sector hotelero en la provincia de Alicante en el periodo 2014 a 2023 (10 ejercicios). Para ello, se han analizado variables como el número de establecimientos y número de plazas por categoría, el porcentaje de ocupación por habitaciones, la tarifa media diaria (también conocida como *average daily rate* o ADR) y los ingresos por la venta de habitaciones por habitación disponible (también conocidos como *revenues per available room* o RevPAR).

De manera general, la provincia ha pasado de 429 establecimientos en 2014 a 517 en 2023, lo que supone un crecimiento en 10 años del 20,5%. En cuanto a plazas, en 2014 había 70.975 y en 2023, 78.393, lo que supone un incremento del 10,5% en 10 años. Por

lo tanto, el número de establecimientos ha crecido el doble que el número de plazas que se ofrecen en este periodo analizado.

De manera específica, la Figura 1 muestra la evolución en el número de establecimientos en función de su categoría o número de estrellas. Se observa que las categorías se ordenan de mayor a menor número de establecimientos en 3*, 4*, hostales, 2*, 1* y 5*. La Figura 2 muestra la evolución en el número de plazas por categoría. En este caso, se observa que la mayor concentración de plazas se localiza en las categorías de 3* y 4*, superando las plazas en hoteles de 4* a los de 3* en 2019.

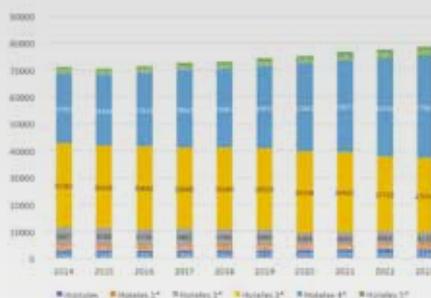
La Figura 3 muestra la tasa de variación en 10 años tanto por número de establecimientos como en número de plazas. En este caso, se observa un fuerte crecimiento tanto por número de establecimientos como de plazas en las categorías de 4* y 5*, seguidos de los Hostales. Las categorías de 1*, 2* y 3* crecen en número de establecimientos de manera moderada entre el 1,5% y el 7,4% y decrecen en plazas con tasas del -8,11% en 1*, del -11,1% en 3* y del -33,9% en 2*. Por lo tanto, se aprecia que el crecimiento del sector se ha concentrado en los segmentos del lujo y el más económico y ha decrecido en plazas en los segmentos de 1 a 3*.

Figura 1. N° de Hoteles y Hostales en la provincia de Alicante



Fuente: elaborado a partir de Oferta Turística Municipal y Comarcal 2014 a 2022 de Turisme Comunitat Valenciana (https://www.turisme.gva.es/opencms/opencms/turisme/es/contenets/estadistiquesdeturisme/anuario/oferta_turistica/oferta_turistica_municipal_comarcal.html) y Datos Abiertos Turisme Comunitat Valenciana para 2023 (<https://www.turisme.gva.es/datosabiertos/>)

Figura 2. N° de Plazas en Hoteles y Hostales en la provincia de Alicante



Fuente: elaborado a partir de Oferta Turística Municipal y Comarcal 2014 a 2022 de Turisme Comunitat Valenciana (https://www.turisme.gva.es/opencms/opencms/turisme/es/contenets/estadistiquesdeturisme/anuario/oferta_turistica/oferta_turistica_municipal_comarcal.html) y Datos Abiertos Turisme Comunitat Valenciana para 2023 (<https://www.turisme.gva.es/datosabiertos/>)

Figura 3. Tasas de variación en 10 años

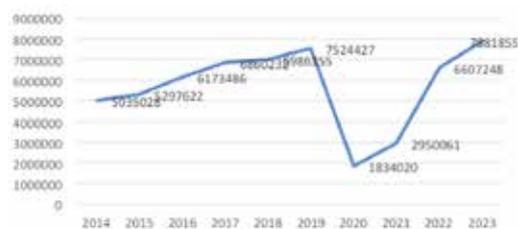


Fuente: elaborado a partir de Oferta Turística Municipal y Comarcal 2014 a 2022 de Turisme Comunitat Valenciana (https://www.turisme.gva.es/opencms/opencms/turisme/es/contenets/estadistiquesdeturisme/anuario/oferta_turistica/oferta_turistica_municipal_comarcal.html) y Datos Abiertos Turisme Comunitat Valenciana para 2023 (<https://www.turisme.gva.es/datosabiertos/>)

Una variable relacionada con los crecimientos en la planta hotelera durante el periodo de tiempo analizado es el número de llegadas anuales de pasajeros al aeropuerto Alicante-Elche cuya tasa de crecimiento acumulada en estos 10 años ha sido del 56,5%. La Figura 4 muestra la evolución de las llegadas al aeropuerto en la que se observa una tendencia de crecimiento de 2014 a 2019 que continúa en 2023. También se aprecia la caída

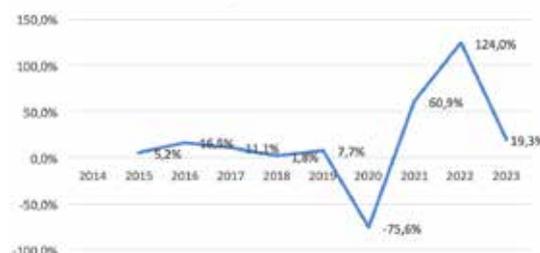
en el número de llegadas en 2020 y 2021 con motivo de la pandemia de Covid-19. En la Figura 5 se muestra la tasa de variación interanual de llegadas de pasajeros al aeropuerto Alicante-Elche en la que se aprecia un crecimiento moderado hasta 2019, una caída del 75,6% en 2021, un crecimiento muy acelerado en 2021 y 2022 de hasta un 124%, y una vuelta al crecimiento más moderado en 2023 (19,3%).

Figura 4. Llegadas anuales de pasajeros al Aeropuerto Alicante-Elche



Fuente: AENA. Consultas personalizadas. <https://www.aena.es/es/estadisticas/consultas-personalizadas.html>

Figura 5. Tasa de variación interanual de llegadas de pasajeros al Aeropuerto Alicante-Elche



Fuente: AENA. Consultas personalizadas. <https://www.aena.es/es/estadisticas/consultas-personalizadas.html>

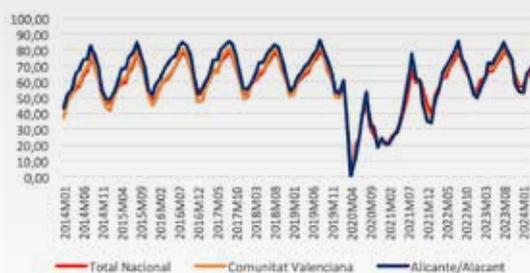


Informe

Una vez analizada la evolución de la planta hotelera, a continuación, se ofrece un análisis de la evolución de tres indicadores clave de rendimiento para el sector hotelero como son el porcentaje de ocupación por habitaciones, el ADR y el RevPAR. Además, se ofrece una comparativa entre la provincia de Alicante, la Comunitat Valenciana y la media nacional. Por lo

que respecta a la evolución de la ocupación, la Figura 6 muestra una evolución estacional y muy similar entre Alicante, la Comunitat Valenciana y España en todo el periodo analizado, aunque se observa que Alicante suele estar ligeramente por encima. Además, se observa que desde 2022 se vuelve a la senda anterior a la pandemia.

Figura 6. % Ocupación por habitaciones



Fuente: Instituto Nacional de Estadística (INE): Encuesta de ocupación hotelera Establecimientos hoteleros. Establecimientos, plazas, grados de ocupación y personal empleado por comunidades autónomas y provincias.

Por lo que respecta al ADR o tarifas medias, los datos se ofrecen desde enero de 2021, puesto que solo se tienen datos de Alicante a partir de este año y que sean comparables. La Figura 7 muestra estacionalidad y que el ADR nacional suele ser superior desde finales de 2021 al de Alicante y al de la Comunitat Valenciana. El ADR de Alicante es superior al de los otros dos destinos en los meses de verano. El ADR de Alicante y de la Comunitat suelen mostrar una evolución similar y más estacional que el nacional. En cuanto a la tasa de

variación interanual del ADR, se observa que los precios nacionales han subido porcentualmente más que en la Comunidad Valenciana y Alicante hasta enero de 2023 en el que la evolución se asemeja entre los tres destinos. El incremento de precios hoteleros alcanzó cifras por encima del +10% hasta principios de 2022, momento en el que se inicia una desaceleración del aumento de precios e incluso algunos decrementos en el caso de Alicante.

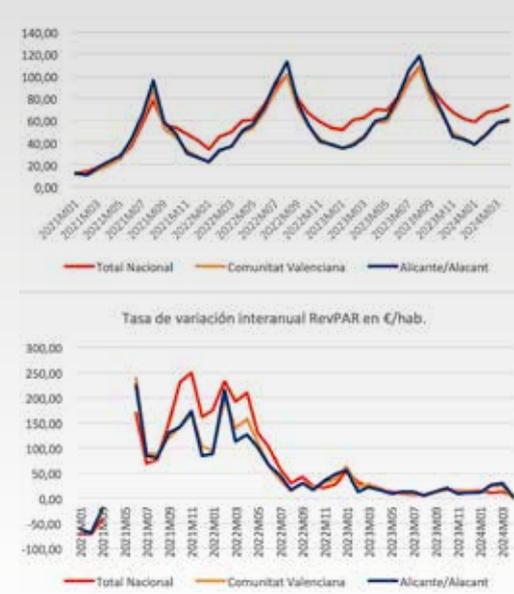


Figura 7. ADR en €/hab.



Fuente: Instituto Nacional de Estadística (INE): Indicadores de rentabilidad del sector hotelero Indicadores de Rentabilidad del Sector Hotelero. Nacional, CC.AA., provincias, zonas y puntos turísticos. Tarifa media diaria (ADR) por comunidades autónomas y provincias.
(*) Las gráficas perdidas se deben a que no existe el dato.

Figura 8. RevPAR en €/hab.



Fuente: Instituto Nacional de Estadística (INE): Indicadores de rentabilidad del sector hotelero Indicadores de Rentabilidad del Sector Hotelero. Nacional, CC.AA., provincias, zonas y puntos turísticos. Ingresos por habitación disponible (RevPAR) por comunidades autónomas y provincias.

La Figura 8 muestra el análisis para el RevPAR o ingresos por habitación disponible y se observa de nuevo estacionalidad, más acusada en Alicante y Comunitat Valenciana, y que el RevPAR nacional suele ser superior al de la provincia de Alicante y de la Comunitat Valenciana excepto en los meses de verano donde la provincia de Alicante supera a los otros dos destinos. Al igual que en el ADR, el incremento interanual del RevPAR se moderó desde agosto de 2022, aunque sigue manteniendo incrementos entre el 2.4% y el 29,55% entre enero y abril de 2024.

Para concluir, se pueden destacar los siguientes resultados. En el periodo analizado, la planta hotelera de

la provincia de Alicante ha crecido en establecimientos y en plazas, pero de manera concentrada en las categorías de 4*, 5* y hostales. Sin embargo, las plazas han decrecido en hoteles 1*, 2* y 3* en el periodo analizado. La ocupación, el ADR y el RevPAR han mostrado signos de estacionalidad en la provincia, se observa una recuperación de los niveles prepandemia en la ocupación y unas tasas de crecimiento interanual de ADR y RevPAR muy elevadas durante 2021 y 2022 que se moderan durante 2023. Por último, el crecimiento de las llegadas de pasajeros al aeropuerto Alicante-Elche ha sido sostenido.

Referencias:

Comunitat Valenciana (2021): IMPACTUR 2021. Estudio del impacto económico del turismo sobre la economía y el empleo de la Comunitat Valenciana. https://www.turisme.gva.es/turisme/es/files/pdf/estadistiquesdeturisme/anuarios/impactur_VALENCIA2021_resumen.pdf

INE (Instituto Nacional de Estadística) (2023): Cuenta satélite del turismo en España. Año 2022. https://www.ine.es/prensa/cst_2022.pdf

Turisme Comunitat Valencian (2023): Oferta turística municipal y comarcal de la Comunitat Valenciana 2022. https://www.turisme.gva.es/turisme/es/files/pdf/estadistiquesdeturisme/anuarios/OTMC_2022c.pdf

UNWTO (United Nations World Tourism Organization) (2023): International Tourism Highlights, 2023 Edition – The Impact of COVID-19 on Tourism (2020–2022). <https://www.e-unwto.org/doi/book/10.18111/9789284424986>

El economista ante el mercado de la vivienda en la provincia de Alicante

Gumersindo Ruiz

Euroval, Instituto de Análisis Inmobiliario

En mayo de este año presentamos un trabajo a la Asociación de Promotores de Vivienda de la Provincia de Alicante, PROVIA, titulado, “Mercado de vivienda en Alicante. Un análisis gráfico”, donde se presentaban cuadros y figuras con los rasgos principales del mercado de vivienda en la provincia.

Tomábamos una perspectiva temporal de veinte años, hasta el momento actual, así como detalles de municipios de interior y costero, y un ejemplo de algunos barrios en la ciudad de Alicante, además de destacar el mercado de compradores extranjeros. Para la revista del Colegio de Economistas de Alicante realizamos aquí una síntesis y adaptación de este trabajo, destacando las ideas principales contenidas en el mismo.

Precios y transacciones, vivienda nueva y usada, interior y costa

Los precios de vivienda nueva continúan subiendo en un mercado que se caracteriza, como decimos, por una oferta muy escasa. Y en vivienda usada han conti-

nado subiendo, aunque a tasas cada vez más reducidas, con tendencia a estabilizarse en algunas localidades; un aspecto a destacar son las significativas diferencias en la evolución local de los precios de vivienda. En la figura 1 puede compararse la evolución de los precios medios provinciales de vivienda nueva y usada.

En los de vivienda nueva influyen las características de las viviendas que se construyen, más eficientes energéticamente, con mejores calidades, y espacios comunes de usos diversos; así pues, hay un efecto de subida de precio que se debe a que la vivienda tiene hoy mayor calidad. En general puede decirse que el freno a los precios de la vivienda usada se da muy poco a poco, y está relacionado con los efectos de la subida de tipos de interés



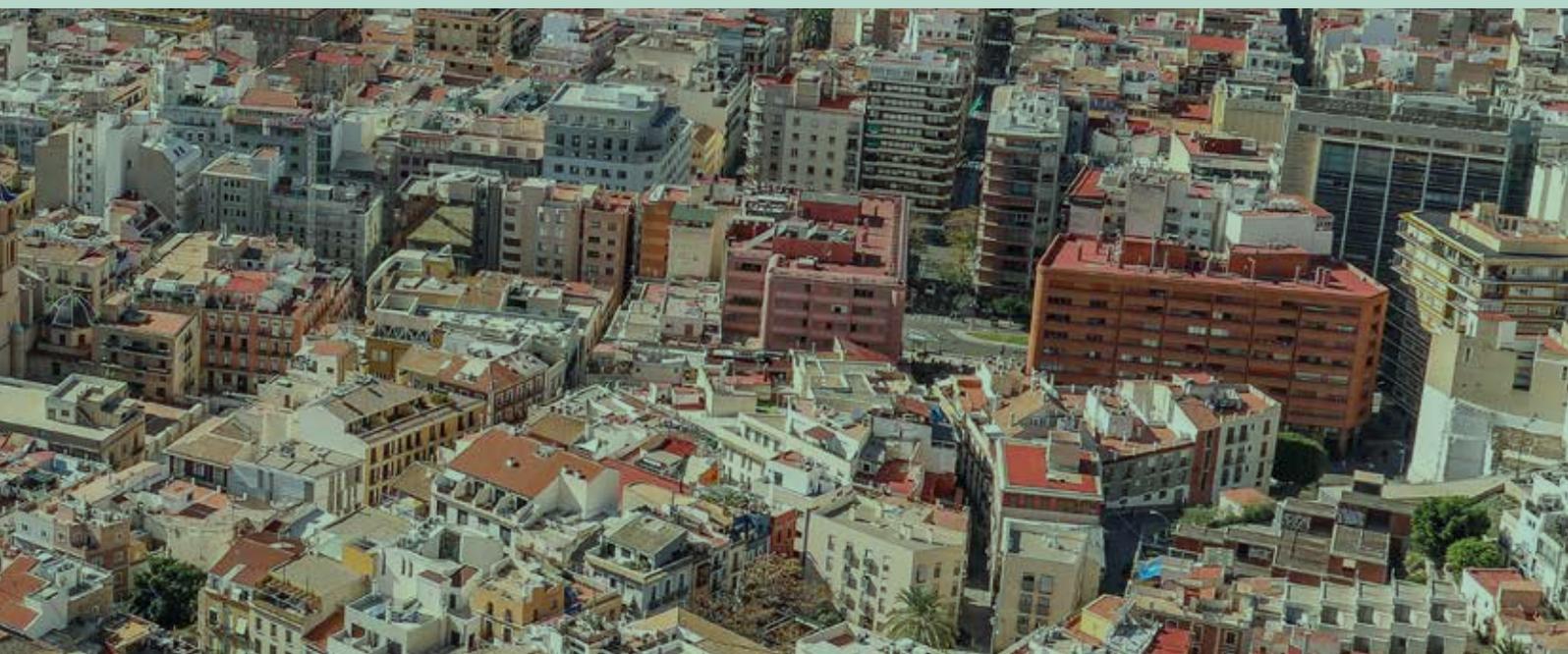
Este informe, debe mostrar la información necesaria para comprender la evolución de los resultados y la situación de la entidad o del grupo de sociedades y el impacto de su actividad respecto a cuestiones medioambientales y sociales.

que tienen retardos de al menos cuatro trimestres hasta que se notan, y más en la reducción de las compraventas que en el precio. Desde la perspectiva de un profesional economista puede afirmarse que la variable que más ha influido en el año 2023 y en lo que llevamos de 2024, ha sido la inflación derivada del aumento de precios de la energía y alimentos, trasladada a precios al consumo, que provoca la reacción del Banco Central Europeo elevando los tipos de interés. El mercado de vivienda en Alicante, aunque no de forma inmediata, es sensible a los tipos, que encarecen la financiación para la promoción, y para el comprador final; de todas formas, estamos ante un mercado que ajusta antes por cantidades que por precios, lo que explica que los precios siguen subiendo pero en un entorno de transacciones escasas.

En lo que respecta a transacciones, el mercado de vivienda nueva se caracteriza desde hace años por una oferta muy escasa, que apenas es el 12% del total de compraventas; este porcentaje oscila entre el 6,4% de Campello y 16,6% de Orihuela y Jávea, y es más bajo en poblaciones de interior. En cuanto a vivienda usada, que se venía recuperando, en 2023 cae respecto al año anterior, y seguimos en un momento de retraimiento de

oferta y demanda. En todos los municipios que seleccionamos, excepto en Benidorm y Villajoyosa, que prácticamente se mantienen, caen las transacciones. Esto se nota menos en los municipios de interior, obviamente con niveles más bajos de operaciones, que deja menos margen de caídas. Esta información se recoge en las tablas 1 y 2.

En general las diferencias más significativas del mercado de vivienda están entre municipios que tienen o no costa, y en este sentido se aprecian no sólo diferencias en precios, sino la distinta evolución que siguen, pues mercados más dinámicos ajustan y se recuperan con mayor facilidad. También los precios son más volátiles en estos municipios que en los de interior. En la figura 2 tomamos la media simple de los 10 municipios costeros y de los 6 de interior, que tienen más de 15.000 habitantes; hasta la crisis de 2008 los dos grupos crecen a tasas crecientes y caen de manera intensa, y desde el inicio de subidas en 2013 los costeros vuelven a subir



EVOLUCIÓN DE LOS PRECIOS ABSOLUTOS DE VIVIENDA NUEVA Y USADA EN ALICANTE

FIGURA 1



tasas crecientes. Hay casos peculiares como San Vicente del Raspeig con precios altos, que llegan a estar por encima de la media de la provincia, y que luego caen con fuerza. O dentro de Alicante capital, Playa de San Juan, donde tras el Covi-19 los precios suben de la forma espectacular, como vemos en la figura 3, que nos da idea de las diferencias entre mercados muy próximos; en la capital Campoamor tiene precios bajos y estables, con tendencia al alza; y Benalúa y Vista Hermosa en algún momento estuvieron por encima de la media de la ciudad, por lo que no es extraño que resulten ahora atractivos para la promoción.

Demanda de extranjeros y algunas ideas de síntesis

Es preciso referirse a la demanda extranjera, que es una parte importante del mercado inmobiliario en Alicante, y recogemos en la tabla 3. La mayor participación de los extranjeros en el total de compraventas, si lo observamos en el tiempo, se debe más al comportamiento de la demanda nacional, pues la de extranjeros es relativamente estable; de esta forma, ahora que caen las transacciones totales, también lo hacen las de

extranjeros, pero menos, con lo que su peso en el total de compraventas aumenta. Tenemos municipios como Elche donde el porcentaje de compras por extranjeros sobre el total es el 20%, y otros como Orihuela donde es el 87%; en Alicante capital es el 42%. Países Bajos, Bélgica, y luego Reino Unido, son los países que con más frecuencia están entre los tres principales en las distintas poblaciones, en una muestra de municipios seleccionados por tener al menos 500 transacciones en 2023. El principal volumen de demanda por extranjeros está en Torrevieja, Orihuela y Alicante, que es también donde más transacciones totales se dan.

Para este año 2024, en otros trabajos hemos presentamos proyecciones de precios de vivienda, que para Alicante daba un incremento medio anual inferior al 3%, aunque con diferencias espaciales significativas. Hay que tener en cuenta que aunque la vivienda nueva suba más, al ser su peso muy bajo afecta relativamente poco al precio medio de la vivienda. En cuanto a la evolución general del mercado, las perspectivas actuales son de subidas de los precios a tasas bajas, y caída en las compraventas. El reto y oportunidad del mercado de vivienda es aumentar la capacidad del sector encontran-

Tabla 1: TRANSACCIONES COSTA - VIVIENDA NUEVA Y USADA

	Transacciones	Transacciones	Vivienda nueva	Vivienda usada	% Vivienda
	2022	2023	2023	2023	nueva
Torrevieja	7.800	7.155	621	6.534	8,7%
Alicante	7.744	6.694	436	6.258	6,5%
Orihuela	5.234	4.790	793	3.997	16,6%
Elche	3.619	3.450	330	3.120	9,6%
Benidorm	2.322	2.349	337	2.012	14,3%
Santa Pola	2.250	1.894	223	1.671	11,8%
Denia	2.156	1.735	187	1.548	10,8%
Jávea	1.348	1.190	199	991	16,7%
Villajoyosa	1.075	1.153	153	1.000	13,3%
Campello	1.095	870	56	814	6,4%

Fuente: MITMA / Euroval

MEDIA DE PRECIOS POR COSTA O INTERIOR

FIGURA 2

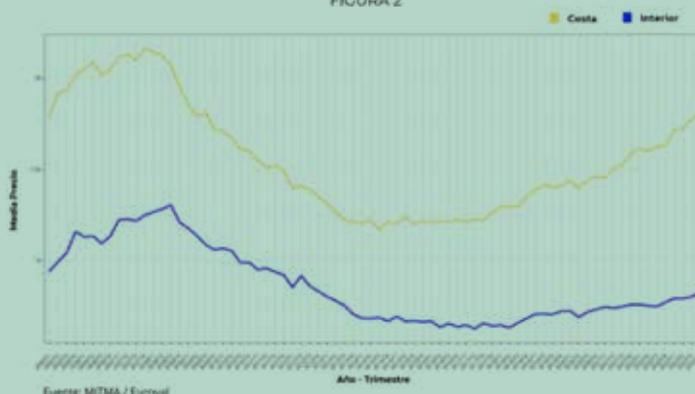


Tabla 2: TRANSACCIONES INTERIOR - VIVIENDA NUEVA Y USADA

	Transacciones	Transacciones	Vivienda nueva	Vivienda usada	% Vivienda
	2022	2023	2023	2023	nueva
Alcoy	1.053	1.070	25	1.045	2,3%
Elda	920	893	39	854	4,4%
San Vicente del Raspe	917	659	22	637	3,3%
Villena	363	440	15	425	3,4%
Crevillent	341	366	35	331	9,6%
Petrer	418	341	4	337	1,2%

Fuente: MITMA / Euroval

do la forma de satisfacer una demanda amplia con un precio asequible, ya sea en la construcción para vender o principalmente en alquiler. Esto requiere un volumen considerable de oferta, lo que depende de la disponibilidad de suelo, financiación, tecnología y eficiencia en la construcción. Otra cuestión para considerar es la rehabilitación, que cuenta en su vertiente energética con los fondos europeos.

El profesional economista ha de considerar que cada promotor tiene sus posibilidades y limitaciones en cuanto a especialización en tipo de vivienda, capacidad financiera, o disponibilidad de suelo. El detalle

temporal y geográfico da una visión de conjunto, pero seguramente los promotores ya conocen la situación en espacios que les resultan familiares, y aquí sociedades como Euroval pueden ofrecer información específica geolocalizada. En cuanto al entorno monetario, hay que tener en cuenta que el aumento de tipos de interés tarda en hacer efecto, y que estos efectos no se desvanecen de inmediato cuando los tipos se mantienen o bajan ligeramente. Por otra parte, el conocimiento de cómo cada mercado local dentro de la provincia responde reduciendo oferta y demanda de vivienda antes que reducción de precios, es algo a tener siempre en cuenta.

PRECIO POR METRO CUADRADO EN ALICANTE CAPITAL Y BARRIOS SELECCIONADOS

Figura 3



Fuente: INSTA / Euroval. Elaboración propia a partir de los datos de Idealista

Tabla 3: TRANSACCIONES POR EXTRANJEROS

	Transacciones	Transacciones	% Compra por	Precio €/m²
	2023	Extranjeros	Extranjeros	2023*
Torrevieja	7.155	6.029	84,3%	1.864
Orihuela	4.790	4.155	86,7%	2.222
Alicante	6.694	2.817	42,1%	2.058
Calpe	1.344	1.029	76,6%	2.758
Santa Pola	1.894	1.014	53,5%	2.017
Benidorm	2.349	993	42,3%	2.667
Guardamar	1.242	898	72,3%	1.974
Denia	1.735	808	46,6%	2.509
Jávea	1.190	803	67,5%	2.824
Eliche	3.450	680	19,7%	1.399
Villajoyosa	1.153	614	53,3%	2.071
Altea	765	532	69,5%	2.693
Teulada	542	458	84,5%	2.522

Fuente: MITMA / Euroval

(*) Precios de ofertas



Fiscalidad de Bitcoin, monedas virtuales y tokens

de Ana Cediél y Emilio V. Pérez Pombo

Ficha técnica

Editorial: ATELIER. LIBROS JURÍDICOS
Colección: DERECHO FISCAL
Idioma: CASTELLANO
1ª Edición

285 págs.
Encuadernación: Rústica
ISBN: 978-84-19773-9
Depósito Legal: B 8787-2023
Año de edición: 2023

Sinopsis

Transcurrida más de una década desde la creación del Bitcoin, en el presente trabajo se intenta ofrecer respuestas al tratamiento tributario de las operaciones con Bitcoin y las monedas virtuales, así como con relación a las principales categorías de criptoactivos. Para ello, partimos del origen y la tecnología asociada, Blockchain, necesarios para entender la verdadera esencia y naturaleza de Bitcoin y del resto de criptoactivos. Seguidamente se trata de analizar la posible definición jurídico-tributaria de las monedas virtuales y criptoactivos, claves para determinar las consecuencias tribu-

tarias. Considerando la naturaleza jurídica y la realidad de las operaciones con criptomonedas, en el actual contexto de ausencia de una normativa reguladora adaptada y tomando como referencia los escasos pronunciamientos administrativos y doctrinales, se efectúa un repaso completo y crítico del posible tratamiento contable y tributario aplicable a la tenencia y la operativa con criptomonedas. Adicionalmente, se apuntan los criterios básicos para determinar el régimen contable y tributario y los criptoactivos y, como desafío, se ofrecen unas notas sobre la fiscalidad en el Metaverso.



España en la nube. Afrontando los retos en la era de la IA

de Luis Moreno Izquierdo y Andrés Pedreño Muñoz

Ficha técnica

Editorial: VARIAS EDITORIALES.
AUTOR-EDITOR
Colección: ECONOMÍA
Idioma: CASTELLANO
1ª Edición

327 págs.
Encuadernación: Rústica
ISBN Papel: 978-84-09 -52366-5
Año de edición: 2023

Sinopsis

España en la nube resume el anhelo por un proyecto de país en el que se promueva el impulso digital y el emprendimiento. Frente a una España en las nubes, enredada durante décadas en políticas ineficientes y en un discurso nada inspirador, este libro demanda y propone acciones para enfrentar el desempleo juvenil, la pérdida competitiva de nuestras empresas, y los grandes retos de la era de la IA.

Se necesita iniciar un viaje en el que desafíemos nuestras creencias, se estimule nuestra curiosidad y encendamos un interés por un futuro apasionante. In-

vitamos a una lectura valiente y crítica de estas páginas para que entre todos, reconociendo y aprovechando lo que nos diferencia, construyamos un ambicioso plan hacia un país mejor.

Nuestro bienestar y el de nuestros jóvenes depende de una urgente transformación de nuestro tejido productivo, de las Administraciones, de las ciudades, de los servicios básicos... Revelémonos como líderes tecnológicos de la vieja Europa. Dejemos de ser el país del desempleo juvenil, para convertirnos en una nación de emprendedores digitales.

Tu acceso a vLex a través del Colegio de Economistas de Alicante

La mayor colección de conocimiento jurídico del mundo

- ✓ **Acceso completo** al BOE, BORM y a los principales textos consolidados a nivel estatal y autonómico.
- ✓ **Amplia selección de Jurisprudencia de Tribunales de España:** Primera Instancia, AAPP, TS, TSJ, TC y AN.
- ✓ Selección de **contratos y formularios** listos para usar.
- ✓ Selección de **textos doctrinales y revistas jurídicas** a texto completo.
- ✓ Acceso completo a **guías prácticas:** Práctico laboral, Práctico Impuestos, Práctico Sociedades Mercantiles y Práctico Concursal.
- ✓ Acceso a la **actualidad jurídica:** Boletín de Actualidad, Dosieres Legislativos, Jurisprudencia destacada del mes...
- ✓ **Funcionalidades avanzadas.**





Nuestro mejor activo
eres tú

COLEGIATE

San Isidro, 5.
03002 Alicante

Tel: 965 140 898/87
Fax: 965 215 516

email: colegioalicante@economistas.org



economistas
Colegio de Alicante